

I CONCURSO EMPRENDE JOVEN 2023

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Quiénes pueden participar?

Podrán participar en este Concurso el alumnado del municipio de Murcia a través de los Centros Educativos de Formación Profesional públicos y concertados del municipio de Murcia, que presenten planes de empresa elaborados por grupos de alumnado del 2º curso del Ciclo Formativo de Grado Superior, en el curso académico 2023-2024.

¿Quién concede la subvención y con qué cuantía está dotada?

El Ayuntamiento de Murcia, a través de la Concejalía de Gobierno Abierto, Promoción Económica y Empleo, dota el I CONCURSO Emprende Joven con un importe de 17.500 € que se repartirá entre los centros de Formación Profesional premiados.

- 3 primeros premios de 3.000 € cada uno

- 3 segundos premios de 2.000 € cada uno

- 2 terceros premios de 1.250 €

¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes?

El plazo de presentación de solicitudes se inicia el día 20 de septiembre y finaliza el día 25 de octubre de 2023, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia.

¿Dónde se presenta la Solicitud de participación y se descargan los documentos a cumplimentar?

La solicitud, anexos y demás documentación indicada, junto al vídeo de 60 segundos, se presenta a través de la sede electrónica del Ayto. de Murcia, <https://sede.murcia.es/areas?idCategoria=10021>, a través de la pestaña de Consumo, Comercio y Empresa, desplegando el apartado Empresas y Autónomos y accediendo al procedimiento específico del I Concurso Emprende Joven 2023. (Si el archivo es mayor de 10 Mb se introducirá a través de la aplicación "FICHEROS VOLUMINOSOS" de la misma SEDE electrónica durante el procedimiento de adjuntar la solicitud, dentro del trámite de presentación de la instancia).

Cada centro de Formación Profesional, público o concertado, a través de su coordinador/a autorizado/a por la dirección del centro debidamente acreditado, remitirá los proyectos del alumnado participante.

¿Cuántos proyectos se pueden presentar por cada centro educativo?

Los centros educativos podrán presentar hasta un máximo de 3 proyectos. El alumnado participante deberá constituirse en un grupo mínimo de 3 y máximo de 6 miembros, del mismo centro, por proyecto.

¿Hay que aportar un plan de Idea de empresa?

Si, se dispone de un modelo para descargar y cumplimentar en la sede electrónica, ANEXO II de las BASES.

¿Duración del vídeo a presentar?

La duración máxima del vídeo es de **60 segundos**. Debe reflejar el proyecto presentado, se valorará originalidad, calidad de la comunicación y participación de los/las componentes del grupo.

Se adjuntará a través de la SEDE electrónica junto con el resto de la documentación establecida en la Base Cuarta de la Convocatoria. (Si el archivo es mayor de 10 Mb se introducirá a través de la aplicación "FICHEROS VOLUMINOSOS" de la misma SEDE electrónica durante el procedimiento de adjuntar la solicitud, dentro del trámite de presentación de la instancia.

¿Se debe aportar los documentos de estar al corriente, o carecer de deudas, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT, la TGSS y con la Agencia Municipal Tributaria de Murcia AMT?

- Los Centros de Formación Profesional que se presenten al concurso, deberán acreditar estar al corriente de tales obligaciones tributarias (Agencia Estatal de Administración Tributaria), TGSS (Tesorería General de la Seguridad Social) y de cumplimiento con las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Murcia (AMT). El certificado de cumplimiento de obligaciones que debe contener en un único archivo PDF que se debe adjuntar junto a la solicitud (ANEXO I).

- Certificación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) LINK:

<https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/procedimientoini/G304.shtml>

- Certificación acreditativa del cumplimiento de obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS):

<https://sede.seg-social.gob.es/wps/portal/sede/sede/Inicio/detalle!/ut/p/z1/rVTBbulwFPyV7qFHx>

- Certificación acreditativa del cumplimiento obligaciones con el Ayuntamiento de Murcia (AMT):

<https://amtmurcia.tributoslocales.es>

- En el caso de los Centros de FP Públicos, en su caso, les podrá acreditar la Dirección Educativa correspondiente de la CARM las obligaciones mencionadas.

Si desea más información puede contactar con la Jefatura de Promoción Económica situada en Calle Azarbe del Papel número 22, y consultar con un Agente de Empleo y Desarrollo Local, agentesdesarrollo@ayto-murcia.es y diego.sanchez@ayto-murcia.es

Teléfono: 968 200 293